

## CIRCULAR INTERNA No 005

Bogotá D.C., 16 de abril de 2025.

**Para:** Servidores y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología.

**Asunto:** Medidas atendiendo decisión de la Alcaldía Mayor de Bogotá de suspender el racionamiento de agua.

Apreciados servidores y colaboradores;

Atendiendo lo comunicado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., consistente en suspender las medidas de racionamiento de agua aplicada desde el mes de abril de 2024 a la ciudad de Bogotá D.C., se informa que las directrices con respecto al "*Trabajo en Casa*", continuarán vigentes *transitoriamente* hasta tanto no se adopten y comuniquen otras decisiones al respecto, tal como se estableció en la Circular Interna 007 de 2024.

En virtud de lo anterior, continuarán las medidas de trabajo en casa para las áreas operativas (administrativas) de la entidad, es decir Secretaría General, Oficina Asesora de Planeación, así como para la Oficina de Control Interno. En cuanto a la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico, el jefe debe evaluar la presencia del personal estrictamente necesario para preservar la continuidad en la prestación de los servicios.

Conforme con lo señalado, es tenerse en cuenta que ya no operan las fechas de racionamiento, es decir cada 9 días, como fecha para trabajo en casa.

Para las demás áreas, y tal como se señaló en la Circular 007 de 2024, en virtud de las condiciones especiales que ostenta el Instituto Nacional de Metrología – INM, particularmente en sus áreas misionales, prevalece la continuidad en la prestación de los servicios, por lo que a estas no aplica lo señalado anteriormente.

Debido a lo indicado, se mantienen los turnos que se hayan acordado en su momento con los jefes de oficina e informados al Grupo de Gestión de Talento Humano de Secretaría General.

Es de anotarse que lo señalado en esta circular no constituye la figura de *Teletrabajo*, la cual detenta una normatividad específica y es el resultado de los estudios realizados para determinados cargos, para lo cual la entidad se encuentra en la estructuración del respectivo plan de trabajo y la aplicación o ejecución de la Resolución 495 de 2024 del INM.

Cordialmente,



**José Alvaro Bermúdez Aguilar**  
Secretario General

**Elaboró:**  
José Alvaro Bermúdez Aguilar  
Secretario General  
Secretaría General

**Revisó:**  
Natalia Ortiz Valencia  
Asesora  
Dirección General

**Aprobó:**  
José Alvaro Bermúdez Aguilar  
Secretario General